

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2023-GRP-PECHP-406000

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

***"PROTECCION CON ROCA AL VOLTEO DE LA RIBERA DE LA
QUEBRADA SAMÁN, SULLANA, PIURA"***



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
 RUC N° : 20154477536
 Domicilio legal : Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura Sullana
 Teléfono: : 073-321651 – 073-321330 – 073-328870
 Correo electrónico: : uasa.contrataciones@chirapiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ejecución del servicio "PROTECCION CON ROCA AL VOLTEO DE LA RIBERA DE LA QUEBRADA SAMÁN, SULLANA, PIURA".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 196/2023-GRP-PECHP-406000 el 24 de agosto de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

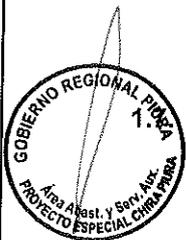
ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de TREINTA (30) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. BASE LEGAL



- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 (Ley N° 31638)
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023 (Ley N° 31639)
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE, Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada con decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 162-2021-EF.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificaciones.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2019-TR.
- Reglamento Nacional de Edificaciones mediante Norma G050 Seguridad durante la Construcción.
- Decreto Supremo N° 029-2023-PCM - Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.
- Decreto Supremo N° 034-2023-PCM - Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Cajamarca, La Libertad, Lambayeque y Piura, por impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales.
- Decreto Supremo N° 043-2023-PCM - Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes.
- Decreto Supremo N° 065-2023-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de las provincias de los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes.
- Decreto Supremo N° 072-2023-PCM - Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño.
- Decreto Supremo N° 089-2023-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño.
- Decreto Legislativo N° 1553 – Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuvan al impulso de la reactivación económica.
- Código Civil.



Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El postor PRESENTA SU OFERTA, en un sobre cerrado en original, en Tramite Documentario del Proyecto Especial Chira Piura, cito en Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura – Sullana, dirigido a **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES – Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares**, conforme al siguiente detalle:

Señores
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura – Sullana.
Atte.
Órgano Encargado de las Contrataciones – Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2023-GRP-PECHP-406000

Denominación de la contratación:

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO “PROTECCION CON ROCA AL VOLTEO DE LA RIBERA DE LA QUEBRADA SAMÁN, SULLANA, PIURA”.

OFERTA

(NOMBRE/DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.3.1. Documentación de presentación obligatoria

2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.



¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)³**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “**Documentos para la admisión de la oferta**”, “**Requisitos de calificación**” y “**Factores de evaluación**”.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, a través de CARTA FIANZA o declaración Jurada de presentación de garantía como obligación contractual **(Anexo N° 13)** o retención según lo establecido en el Artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1553.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵ (**Anexo N° 12**).
- h) Estructura de costos⁶.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante



Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

186 48

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Trámite Documentario del Proyecto Especial Chira Piura, cito en Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura – Sullana, dirigido a ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES – Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS MENSUALES, de acuerdo a la valorización mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Obras emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Trámite Documentario del Proyecto Especial Chira Piura, cito en Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura – Sullana.



⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante
De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

17-

LOGO DE LA UNIDAD EJECUTORA Y/O INTERVENIENTE

Proyecto Especial Chira Piura



CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:
"PROTECCION CON ROCA AL VOLTEO DE LA RIBERA DE LA QUEBRADA SAMÁN, SULLANA, PIURA"

TÉRMINOS DE REFERENCIA



[Handwritten signature]

Piura, Julio 2023

Proyecto Especial Chira Piura
Pasaje Los Hornos 35
Carretera Piura - Sullana - 10250
Código Telefónico 51 075 321133

www.chirapiura.gob.pe



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

TERMINOS DE REFERENCIA

| | |
|---------------------------|---|
| FICHA TÉCNICA REFERENCIAL | PUNTO CRÍTICO EN EL SIFÓN SAMÁN, DISTRITO MARCAVELICA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. |
| PROPUESTA | PROTECCION CON ROCA AL VOLTEO DE LA RIBERA DE LA QUEBRADA SAMÁN, SULLANA, PIURA. |

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de la ejecución del servicio "PROTECCION CON ROCA AL VOLTEO DE LA RIBERA DE LA QUEBRADA SAMÁN, SULLANA, PIURA"

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del servicio es disminuir el nivel de erosión en la margen izquierda del sifón mediante la Colocación de roca acomodada en un tramo aproximado de 400 metros de largo, con un ancho de 6 metros y una profundidad de 3 metros, en la quebrada Samán.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

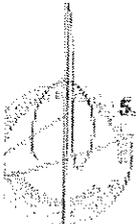
El objetivo central de los presentes Términos de Referencia (TOR) es establecer las condiciones técnicas mínimas para seleccionar al contratista que se encargará de ejecutar el servicio: "PROTECCION CON ROCA AL VOLTEO DE LA RIBERA DE LA QUEBRADA SAMÁN, SULLANA, PIURA"

4. UBICACIÓN

Departamento : Piura
Provincia : Sullana
Distrito : Marcavelica
Sector : Mafres

5. BASE LEGAL Y/O NORMATIVA

- DS N° 029-2023-PCM, por peligro latente ante intensas precipitaciones pluviales, declara el ESTADO DE EMERGENCIA, permitiendo que los gobiernos regionales y locales puedan hacer contratos directos, amparos de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado - LEY N° 30225.
- DS N° 034-2023-PCM, por impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales, declara el ESTADO DE EMERGENCIA, permitiendo que los gobiernos regionales y locales puedan hacer contratos directos, amparos de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado - LEY N° 30225.



Proyecto Especial Chira Piura
Paralelepípedo N° 35
Calle Piura - Sullana - PERÚ
Central Telefónica 51 079 321359

www.chirapiura.gob.pe



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

13

VENO DEL ANÁLISIS, LA PAF Y EL DESARROLLO

- DS N° 043-2023-PCM, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, declara el ESTADO DE EMERGENCIA NIVEL 5, permitiendo que los gobiernos regionales y locales puedan hacer contratos directos, amparados de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado - LEY N° 30225.
- DS N° 072-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible fenómeno del Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de evasión, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo Existente, declara el ESTADO DE EMERGENCIA.
- Ley de Contrataciones al Estado: ARTÍCULO 27 - CONTRATACIONES DIRECTAS, en cuyo numeral 27.1 señala "Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos" y en su literal b) "Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguna de las supuestas anteriores o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud"
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: ARTÍCULO 100. -CONDICIONES PARA EL EMPLEO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA: en cuyo literal b) señala: "Situación de Emergencia: La situación de emergencia se configura por algunas de los siguientes supuestos: b.1.) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obra humano que generan daños afectando a una determinada comunidad. - b.2) Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA ACTIVIDAD A CONTRATAR

- a) **Plazo**
El plazo de ejecución del servicio es de treinta (30) días calendario.
- b) **Sistema de Contratación**
El servicio será ejecutado por sistema de Precios Unificados.
- c) **Tipo de Proceso de Selección**
Contratación Directa
- d) **Área Usuaria**
Dirección de Obras
- e) **Ficha de Emergencia**
Se indica que la ficha técnica es referencial (incluido los costos), la misma que paralela a la ejecución deberá ser actualizada para su presentación en los veinte (20) primeros días de la ejecución del servicio, el cual deberá ser presentado a la entidad, así mismo el costo de dicha ficha no debe superar el monto presupuestado.



Proyecto Especial Chira Piura
Persepolis María Ríos 315
Carretera Piura - Sullana - PECHP
Contacto: Teléfonos 51 075 701330

www.chirapiura.gob.pe



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

“MÁS LEANIMOS, MÁS FELICES, MÁS UNIDOS”

f) Valor Referencial

El valor referencial para la ejecución del servicio asciende a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DOCE CON 19/100 SOLES (S/2,570,612.19), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a ejecutar, los precios vigentes a mes de Julio del 2023.

| RESUMEN DE INVERSIÓN | | |
|--|--|------------------|
| Proyecto: Ejecución del servicio de MALLARCA - PIURA | | |
| DISTRITO: MALLARCA | | |
| PROVINCIA: SULLANA | | |
| DEPARTAMENTO: PIURA | | |
| FECHA: JUL 23 | | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN | MONTA TOTAL (S/) |
| 1 | PRESUPUESTO DE OBRA (PRO) | |
| 2 | COSTO INDIRECTO (CI) | 1,993,911.06 |
| 3 | GASTOS GENERALES (GG): +3.52% CI | 84,237.30 |
| 4 | UTILIDAD (UT): 5.00% CI | 99,636.58 |
| 5 | SUB TOTAL | 2,178,484.94 |
| 6 | IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV): 18% | 392,127.26 |
| 7 | VALOR REFERENCIAL | 2,570,612.19 |

g) Obligaciones de permanencia del personal del contratista en el Servicio

Es obligatoria la permanencia en el servicio de todo el personal del contratista. Toda ausencia del personal profesional del contratista sin comunicación a la supervisión será materia de aplicación de penalidad por los días que dure esta ausencia. No se admitirán ausencias mayores a tres (3) días calendario; de presentarse ausencia del personal del contratista mayor a tres (3) días calendario, se considerará como incumplimiento contractual del contratista.

h) Reajustes

No se contemplará pagos por reajustes.

i) Adelantos

No se otorgarán adelantos.

j) Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de LA ENTIDAD, toda información que le sea suministrada por esta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuando resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del presente contrato.



Proyecto Especial Chira Piura
Paseo de la Amistad N° 33
Cercado Piura - Piura - PERÚ
Servicio Telefónico 01 073 221 031

www.chirapiura.gob.pe



PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

MANEJO DE LA INFORMACIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO

El CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso o consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por El CONTRATISTA.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por El CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA ENTIDAD.

k) Responsabilidad del contratista

El contratista planeará y será responsable por los métodos de trabajo y eficiencia de los equipos empleados en la ejecución del servicio.

Durante la ejecución del servicio el contratista está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario de avance del servicio. El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación del servicio objeto del presente contrato y de las fallas que en ellas pudieran notarse, siempre y cuando se demuestre que dichas fallas son atribuibles al contratista, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la supervisión del servicio haya examinado y reconocido servicio durante su construcción o los materiales empleados, ni que los cálculos partes del servicio hayan sido incluidos en las mediciones.

l) Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor del servicio por la calidad ofrecido por vicios ocultos de los servicios ofertados no deberá ser menor de un

(01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

m) Seguridad y Riesgo

Se presenta el Plan de trabajo de seguridad y riesgo en la planificación de la ejecución del servicio, en base a la directiva y reglamentación del OSCE, el mismo que se anexa al presente expediente.

Es importante haber mención que, en la actualidad, existen bandos extorsionadores en los servicios y obras de construcción civil, de tal manera que se hace recordar que la empresa contratista debe tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal y maquinaria que labora en el servicio.

6. Consideraciones específicas

6.1. Perfil del contratista:

El CONTRATISTA debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado, en el registro de Proveedores de Servicios.

Proyecto Especial Chira Piura
Paranapampa N° 35
Carretera Piura - Gallana - PUNO
Central Telefónica 31 073 321153

www.chirapiura.gob.pe





PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

“MAYOR LA OMBRA DE LA PAZ Y EL DESARROLLO”

No estar inmerso dentro de los alcances del Artículo 11º - Impedimentos para ser participante, postor y/o contratista, de la Ley de Contrataciones del Estado modificada por el Decreto legislativo N° 1444 que modifica a la Ley N° 30225, y adicionalmente a los supuestos establecidos en el artículo 7º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto supremo N° 344-2018-EE.

a. Experiencia del Postor

El Contratista debe contar con una experiencia mínima por un monto facturado acumulado equivalente a cinco punto cinco (0.5) vez el monto del valor estimado en ejecución de servicios y/o obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo NO MAYOR A DIEZ (10) AÑOS, a la fecha de la presentación de ofertas, mediante contratos, concédidos u otro documento que demuestre de manera fehaciente su experiencia.

Se consideran como Servicios y/o obras Similares a: detensas ribereñas y/o sistema o infraestructura de agua para riego a través de canales y/o sistema de irrigación y/o obras hidráulicas en general y/o limpieza y/o descolmatación y/o protección y/o encauzamiento y/o protección con toca al volteo ríos y/o quebradas y/o drenes; conformación de dique con material propio, protección de toca al volteo, enrocados, instalación de geobolas, enmado de diques en reservorios.

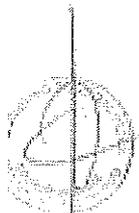
b. Consorcios de los consorcios

De conformidad con el artículo 49 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, la entidad ha establecido un número máximo de consorcios y el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, de acuerdo al siguiente detalle:

- De conformidad con el artículo 49 del RICE, el número máximo de consorcios es de Dos (02) integrantes.
- Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en Servicios similares, es de 40%.

6.2. Del Equipamiento:

El Equipo y/o maquinaria indicada se ha extraído de las fichas técnicas referenciales para la ejecución del servicio. Los postores podrán ofrecer equipos de mayor capacidad, potencia y en cantidad mayor.



Proyecto Especial Chira Piura
Carretera Norte Km 35
Carabaya - Piura - PERÚ
Cercal Telefónica 33 (7) 323229

www.chirapiura.gob.pe



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

AÑO DE LA CHIRI, LA PIURA Y EL DESARROLLO

MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA

| MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA TRANSPORTADA | | | | |
|---|------------------------|-------------|-----------|-------------|
| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE MAQUINARIA | COSTO UNID. | N° VIAJES | COSTO TOTAL |
| ENCAMANDORA VEHICULO ZIRALAS 220 HP | 1.00 | 15,000.00 | 2.00 | 30,000.00 |
| TOTAL | | | | 30,000.00 |

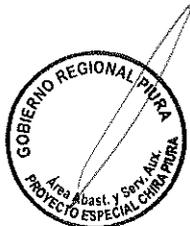
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- El equipamiento estratégico (equipo y/o maquinaria) deben encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y conservación.
- La relación de equipo y/o maquinaria para el inicio de la ejecución de del servicio debe cumplir con las especificaciones del equipamiento requerido iguales o superiores.
- No será considerada la documentación que no tenga la información de capacidad, y potencia del equipo y/o maquinaria requerida por la entidad. La presentación incompleta o con características inferiores a las solicitadas dará lugar a la pérdida automática de la buena pro.

6.3. Del Personal profesional especialista:

| Personal Especialista | | |
|--|---|--|
| Cargo | Formación Académica | Experiencia |
| Jefe de Servicio | Ingeniero Civil o Agrícola | - Ingeniero Civil y/o Agrícola Titulado, Colegiado y Habilitado. - Experiencia mínima acumulada de dos (2) años como Residente y/o jefe y/o jefe de Supervisión y/o supervisor y/o inspector en servicios y/o obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. - La experiencia de los servicios será en públicos y/o privadas. |
| Especialista en Seguridad y Medio Ambiente | Ingeniero Ambiental y/o Industrial y/o Civil y/o Agrícola y/o Minas | - Ingeniero Ambiental y/o Industrial y/o Civil y/o Agrícola y/o Minas, Titulado, Colegiado y Habilitado. - Deberá contar con una experiencia mínima de dieciséis (16) meses como |

Proyecto Especial Chira Piura
Panamericana Norte Km 3.5
Cercado Piura - Piura - PERU
Central Telefónica 51 073 321000

www.0800000000





PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

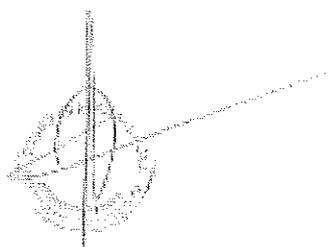
"ÁREA DE INGENIERÍA CIVIL Y EL DISEÑO"

| | | |
|--|--|--|
| | | especialista en seguridad y/o higiene y salud ocupacional y/o especialista en seguridad de higiene ocupacional y/o especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o ingeniero especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o ingeniero especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o ingeniero seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o especialista en seguridad industrial e higiene ocupacional y/o preventivista de seguridad y/o ingeniero preventivista de seguridad en Servicios y/o obras en general. |
|--|--|--|

De conformidad con la ficha Técnica Referencial, concordante con el desglosado de análisis de Gastos Generales, se está considerando el plantel personal especialista, teniendo en cuenta la naturaleza, complejidad y envergadura del servicio a ejecutar, el plazo de ejecución y las condiciones de mercado, acordes con la relevancia de sus funciones y las honorarios establecidos para estos profesionales en la ficha técnica referencial.

Debiendo estos, ser profesionales con experiencia para una correcta ejecución y construcción del servicio que cumple con los objetivos del proyecto:

- ✓ Los calificaciones del plantel profesional especialista se acreditarán con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL a nombre de la nación.
- ✓ La experiencia del plantel profesional especialista se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.
- ✓ Se consideran como Servicios Similares a: defensas ribereñas y/o sistema o infraestructura de agua para riego a través de canales y/o sistema de irrigación y/o obras hidráulicas en general y/o limpieza y/o descolmatación y/o protección y/o encauzamiento y/o protección con roca al volteo de las y/o quebradas y/o drenes; conformación de dique con material propio, protección de roca al volteo, enrocados, instalación de geobatas.
- ✓ Con respecto a los documentos de la experiencia del personal deben señalar como mínimo los siguientes datos: (i) fecha de inicio, (ii) fecha de término, (iii) el cargo desempeñado, (iv) el objeto de la contratación y (v) cliente o empleador. Así mismo se



Proyecto Especial Chira Piura
Parlamentaria N° 103
Carretera Piura - Chicla - P.I.R.O.
Cercas 145000 51 071 321930

www.chirapiura.gob.pe



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

04

“VIVO DELA MENTE, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Entiende que la fecha de emisión del documento no se considerará como fecha de término del servicio, esto deberá señalarse expresamente.

- ✓ De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslapo), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.
- ✓ El residente del servicio debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado.
- ✓ La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del servicio, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.
- ✓ Se precisa que el participante debe tener en cuenta que: Las constancias y/o certificados y documentos que acrediten la experiencia del personal deben ser enviados por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues sólo así se demostrará fehacientemente la experiencia adquirida, conforme lo señala la Opinión N° 104-2019/DTHI Hecho que en la verificación posterior puede ser corroborada por la Entidad.
- ✓ La Entidad aceptará las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación.
- ✓ De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslapo), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.
- ✓ La Entidad valorará de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia del personal profesional. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

6.4.- Penalizaciones y multas:

Penalizaciones por Mora en la Ejecución de Servicio:

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, según lo establece con el numeral 62.3 del artículo 62° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reestructuración con Cambios, aprobada mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en

Proyecto Especial Chira Piura
Panamericana Norte Km. 35
Carretera Hura - (Chilca) - PERÚ
Código Telefónico 01 073 321330

www.chirapiura.gob.pe





PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

1556 DE LA UNIDAD LÍQUIDA POR SERVIDOR*

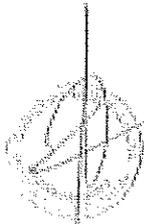
la liquidación final si fuere necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de los garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0,10 \times \text{Monto contrato vigente}}{0,15 \times \text{Faltas en días}}$

Otras penalidades

Asimismo, la Entidad ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 62° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N°071-2018-PCM. Las penalidades se describen en la siguiente tabla:

| OTRAS PENALIDADES | | | |
|-------------------|--|---|--|
| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
| 1 | Cambio de profesional alertado, salvo por causas de fuerza mayor. | 0.5 de una Uff por cada día de dicho Incumplimiento. | Según Informe del supervisor o Inspector del servicio. |
| 2 | CARTEL DEL SERVICIO En caso no se instale el cartel del Servicio o este no se cumpla con las medidas y condiciones establecidas y comunicados por él. | 0.5 Uff por día en que demoren en cambiar o implementar las observaciones | Según Informe del supervisor o Inspector del servicio. |
| 3 | Falta de permanencia del Residente en el Servicio | 0.5 Uff por cada día de ausencia del personal en el servicio. | Según Informe del supervisor o Inspector del servicio. |
| 4 | En caso cumpla la relación contractual entre el contratista y el personal alertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional o ser reemplazado. | 0.5 Uff por día de ausencia del personal | Según Informe del supervisor o Inspector del servicio. |
| 5 | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno del servicio al Supervisor del Servicio. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valoración del período por cada día de | Según Informe del supervisor o Inspector del servicio. |



Proyecto Especial Chira Piura
Paseo Arica Norte No. 93
Cercado Piura - Gallana - PERÚ
Central Telefónica 95 693 321333

www.dia.gob.pe



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

'AÑO DE LA UNIÓN DE LA FAJ Y DEL RIBASABIDO'

| | | | |
|----|--|---|--|
| | | dicho impedimento. | |
| 6 | EQUIPOS DEL CONTRATISTA. Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos a que los tenga incompletos para la ejecución del servicio. | 0.5 UIT por cada día de ausencia de dichos equipos que estén incompletos | Según informe del supervisor o Inspector del servicio. |
| 7 | INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el Contratista permita que el trabajador labore sin años o que los tenga incompletos. | 0.5 UIT por cada día de ausencia de dichos implementos para el personal en el servicio. | Según informe del supervisor o Inspector del servicio. |
| 8 | Uso de materiales sin ensayos de calidad previos. | 0.5 de una UIT por cada día de dicho incumplimiento. | Según informe del supervisor o Inspector del servicio. |
| 9 | CALIDAD DE EJECUCIÓN DE SERVICIO. Cuando el Residente aprueba un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, el Contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. | 0.5 de una UIT por cada día de dicho incumplimiento. | Según informe del supervisor o Inspector del servicio. |
| 10 | Calidad de materiales. | 0.5 de una UIT por cada día de dicho incumplimiento. | Según informe del supervisor o Inspector del servicio. |
| 11 | seguridad del servicio y señalización | 0.5 UIT por cada día de ausencia de los dispositivos de seguridad no implementados. | Según informe del supervisor o Inspector del servicio. |

Estas penalidades se deducen de las valoraciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del llam que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



Proyecto Especial Chira Piura
Panamericana Norte Km. 36
Cayash Piura - Sucre - PE190
Central telefónica 01 811 303300

www.chirapiura.gob.pe



**PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA**

“AÑO DE LA CIUDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

4.5. Del plazo de ejecución:

El plazo de ejecución es de treinta (30) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del acto de inicio del servicio.

4.6. De la forma de pago:

La entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, en soles en periodos de valorización mensual.

4.7. Recepción del Servicio:

A la terminación del servicio y luego de una inspección conjunta entre el Supervisor y del Controlista, si no surgen observaciones con relación a la calidad y terminación del servicio, se procederá a la Recepción, suscribiendo el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final del servicio, de existir observaciones no se podrá recepcionar el servicio, se levantará un acta de Observaciones, en la que se indicará el plazo máximo para la subsanación de las mismas, el controlista informará en su oportunidad que se ha culminado con la subsanación de las observaciones determinadas por el comité de recepción del servicio, para lo cual la entidad definirá una nueva fecha para la recepción del servicio.

4.8. De la sub-contratación:

En la ejecución del servicio el contratista está prohibida de sub-contratar parcial o totalmente algún componente o partidas del Servicio.

[Faint signature and stamp area]



Proyecto Especial Chira Piura
Pasamaricana Norte Km. 3.5
Carretera Piura - Sullana - PERU
Central Telefónica 073-536300

www.chirapiura.gob.pe

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | | | | | | |
|--|--|-----------------------|---------------------|--------------------------------|---|--|--|
| B.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | | | | | | |
| | <p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>EQUIPO Y/O MAQUINARIA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 220 HP</td> <td>3.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p> | EQUIPO Y/O MAQUINARIA | CANTIDAD | EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 220 HP | 3.00 | | |
| EQUIPO Y/O MAQUINARIA | CANTIDAD | | | | | | |
| EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 220 HP | 3.00 | | | | | | |
| B.3 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE | | | | | | |
| B.3.1 | FORMACIÓN ACADÉMICA | | | | | | |
| | <p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de Servicio</td> <td>Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Agrícola.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad y Medio Ambiente</td> <td>Título Profesional de Ingeniero Ambiental y/o Industrial y/o Civil y/o Agrícola y/o Minas.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> | CARGO | FORMACIÓN ACADÉMICA | Jefe de Servicio | Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Agrícola. | Especialista en Seguridad y Medio Ambiente | Título Profesional de Ingeniero Ambiental y/o Industrial y/o Civil y/o Agrícola y/o Minas. |
| CARGO | FORMACIÓN ACADÉMICA | | | | | | |
| Jefe de Servicio | Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Agrícola. | | | | | | |
| Especialista en Seguridad y Medio Ambiente | Título Profesional de Ingeniero Ambiental y/o Industrial y/o Civil y/o Agrícola y/o Minas. | | | | | | |



| B.4 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE | | | | | | |
|--|---|---|---------------------|-------------------------|--|---|---|
| <p>Requisitos:</p> | | | | | | | |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="327 336 710 369">CARGO</th> <th data-bbox="710 336 1372 369">FORMACIÓN ACADÉMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="327 369 710 638"> <p>Jefe de Servicio</p> </td> <td data-bbox="710 369 1372 638"> <p>El profesional especialista debe contar con una experiencia mínima de 24 meses como Residente y/o jefe y/o jefe de Supervisión y/o supervisor y/o inspector en servicios y/u obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. La experiencia de los servicios será en públicos y/o privados.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="327 638 710 1209"> <p>Especialista en Seguridad y Medio Ambiente</p> </td> <td data-bbox="710 638 1372 1209"> <p>Deberá contar con una experiencia mínima de dieciocho (18) meses como especialista en seguridad y/o higiene y salud ocupacional y/o especialista en seguridad de higiene ocupacional y/o especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o ingeniero especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o ingeniero seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o especialista en seguridad industrial e higiene ocupacional y/o prevencionista de seguridad y/o ingeniero prevencionista de seguridad en Servicios y/u obras en general.</p> </td> </tr> </tbody> </table> | | CARGO | FORMACIÓN ACADÉMICA | <p>Jefe de Servicio</p> | <p>El profesional especialista debe contar con una experiencia mínima de 24 meses como Residente y/o jefe y/o jefe de Supervisión y/o supervisor y/o inspector en servicios y/u obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. La experiencia de los servicios será en públicos y/o privados.</p> | <p>Especialista en Seguridad y Medio Ambiente</p> | <p>Deberá contar con una experiencia mínima de dieciocho (18) meses como especialista en seguridad y/o higiene y salud ocupacional y/o especialista en seguridad de higiene ocupacional y/o especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o ingeniero especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o ingeniero seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o especialista en seguridad industrial e higiene ocupacional y/o prevencionista de seguridad y/o ingeniero prevencionista de seguridad en Servicios y/u obras en general.</p> |
| CARGO | FORMACIÓN ACADÉMICA | | | | | | |
| <p>Jefe de Servicio</p> | <p>El profesional especialista debe contar con una experiencia mínima de 24 meses como Residente y/o jefe y/o jefe de Supervisión y/o supervisor y/o inspector en servicios y/u obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. La experiencia de los servicios será en públicos y/o privados.</p> | | | | | | |
| <p>Especialista en Seguridad y Medio Ambiente</p> | <p>Deberá contar con una experiencia mínima de dieciocho (18) meses como especialista en seguridad y/o higiene y salud ocupacional y/o especialista en seguridad de higiene ocupacional y/o especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o ingeniero especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o ingeniero seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o especialista en seguridad industrial e higiene ocupacional y/o prevencionista de seguridad y/o ingeniero prevencionista de seguridad en Servicios y/u obras en general.</p> | | | | | | |
| <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> | | | | | | | |
| <p><u>Acreditación:</u></p> | | | | | | | |
| <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> | | | | | | | |
| <table border="1"> <tr> <td data-bbox="327 1478 1396 2150"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </td> </tr> </table> | | <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> | | | | | |
| <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> | | | | | | | |



| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

| | |
|----------|--|
| C | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
|----------|--|

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cero punto cinco (0.5) vez el valor estimado, por la contratación de servicios u obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios u obras similares a los siguientes: defensas ribereñas y/o sistema o infraestructura de agua para riego a través de canales y/o sistema de irrigación y/u obras hidráulicas en general y/o limpieza y/o descolmatación y/o protección y/o encauzamiento y/o protección con roca al volteo ríos y/o quebradas y/o drenes; conformación de dique con material propio, protección de roca al volteo, enrocados, instalación de geobolsas, encimado de diques en reservorios.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; (ii) contratos y sus respectivas actas de recepción; (iii) contratos y sus respectivas actas de culminación; (iv) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; (v) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que el servicio o la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; o (vi) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte



o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante
Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **contratación de ejecución del servicio “PROTECCION CON ROCA AL VOLTEO DE LA RIBERA DE LA QUEBRADA SAMÁN, SULLANA, PIURA”**, que celebra de una parte, **PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° **20154477536**, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones adjudicó la buena pro del **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2023-GRP-PECHP-406000** para la **contratación de ejecución del servicio “PROTECCION CON ROCA AL VOLTEO DE LA RIBERA DE LA QUEBRADA SAMÁN, SULLANA, PIURA”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **contratación de ejecución del servicio “PROTECCION CON ROCA AL VOLTEO DE LA RIBERA DE LA QUEBRADA SAMÁN, SULLANA, PIURA”**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGANICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

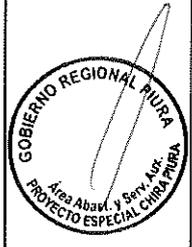
$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

| OTRAS PENALIDADES | | | |
|-------------------|---|---|--|
| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
| 1 | Cambio de profesional ofertado, salvo por causas de fuerza mayor. | 0.5 de una UIT por cada día de dicho incumplimiento. | Según informe del supervisor o inspector del servicio. |
| 2 | CARTEL DEL SERVICIO En caso no se instale el cartel del Servicio o este no se cumpla con las medidas y condiciones establecidas y comunicadas por él. | 0.5 UIT por día en que demoren en cambiar o implementar las observaciones | Según informe del supervisor o inspector del servicio. |
| 3 | Falta de permanencia del Residente en el Servicio | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el servicio. | Según informe del supervisor o inspector del servicio. |



| | | | |
|----|---|--|--|
| 4 | En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. | 0.5 UIT por día de ausencia del personal | Según informe del supervisor o inspector del servicio. |
| 5 | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno del servicio al Supervisor del Servicio. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Según informe del supervisor o inspector del servicio. |
| 6 | EQUIPOS DEL CONTRATISTA. Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución del servicio. | 0.5 UIT por cada día de ausencia de dichos equipos que estén incompletos | Según informe del supervisor o inspector del servicio. |
| 7 | INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el Contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas. | 0.5 UIT por cada día de ausencia de dichos implementos para el personal en el servicio. | Según informe del supervisor o inspector del servicio. |
| 8 | Uso de materiales sin ensayos de calidad previos. | 0.5 de una UIT por cada día de dicho incumplimiento. | Según informe del supervisor o inspector del servicio. |
| 9 | CALIDAD DE EJECUCIÓN DE SERVICIO. Cuando el Residente apruebe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, El Contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. | 0.5 de una UIT por cada día de dicho incumplimiento. | Según informe del supervisor o inspector del servicio. |
| 10 | Calidad de materiales. | 0.5 de una UIT por cada día de dicho incumplimiento. | Según informe del supervisor o inspector del servicio. |
| 11 | seguridad del servicio y señalización | 0.5 UIT por cada día de ausencia de los dispositivos de seguridad no implementados. | Según informe del supervisor o inspector del servicio. |



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁰.



¹⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2023-GRP-PECHP-406000
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹¹ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2023-GRP-PECHP-406000
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹³ | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁴ | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | |

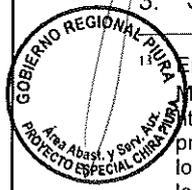
| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁵ | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.



En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibídem.

¹⁵ Ibídem.

- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2023-GRP-PECHP-406000**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2023-GRP-PECHP-406000
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2023-GRP-PECHP-406000
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2023-GRP-PECHP-406000
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

| | | |
|----|---|--------------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ¹⁷ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ¹⁸ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100%¹⁹ |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2023-GRP-PECHP-406000
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------|----------|-----------------|--------------|
| | | | |
| TOTAL | | | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2023-GRP-PECHP-406000
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE: | MONEDA | IMPORTE ²³ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2023-GRP-PECHP-406000

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE: | MONEDA | IMPORTE ²³ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2023-GRP-PECHP-406000**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2023-GRP-PECHP-406000
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



147 06

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2023-GRP-PECHP-406000
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza).

